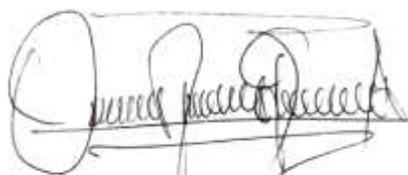


Constancia Secretarial: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, abril primero (1) de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez informando lo siguiente:

- El día 31 de marzo hogaño, venció el término de emplazamiento a las personas indeterminadas dentro de la presente sucesión y nadie compareció al juzgado como interesado.
- La parte interesada aportó la Factura electrónica de venta No. L213 112 expedida por la empresa de mensajería Servientrega, donde aparece como destinataria la señora María Nubia Garcia; sin embargo, no se anexó, la citación de la interesada, ni la prueba cotejada de la recepción de la referida citación, tal y como se dispuso en el auto que dio apertura a este proceso.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, abril primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación: No. 89
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicación: No. 17-653-40-89-001-2022-00032-00
Interesado: Luz María García
Causante: Laura Rosa García Giraldo

Sería el caso proceder a fijar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos en el presente asunto, no obstante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el informe secretarial que antecede, y tras verificar la documental aportada por la interesada **Luz María García**, por medio de la cual pretende satisfacer el requisito de notificación de la heredera **María Nubia García**, observa esta judicatura que esta no satisface los requisitos establecidos en los artículo 291 del CGP y/o 8 del Decreto 806 de 2020, puesto que solo se aportó copia de la guía expedida por la empresa de correo certificado; pero brilla por su ausencia el citatorio y la prueba cotejada de su entrega efectiva.

Colofón de lo expuesto, se requiere a la señora **Luz María García** en calidad de interesada, para que en el término de 08 días contados a partir de la notificación de esta providencia notifique a la heredera **María Nubia**

García, en la forma señalada en el CGP y/o el Decreto Legislativo 806 de 2020, tal y como se dispuso en el auto interlocutorio No. 66 proferido el 07 de marzo de esta anualidad.

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 39

Fecha: Abril 1 de 2022

Secretario



Omar Mauricio García Aguirre

Firmado Por:

**Maria Luisa Taborda
Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01
Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue
generado con firma
electrónica y cuenta con
plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
**f6304f35df298598153e
9f4966f3eb92ccaad679
d4fe108f39ff52525225
eb1c**

Documento generado
en 01/04/2022 03:27:09
PM

**Descargue el archivo
y valide éste
documento
electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**